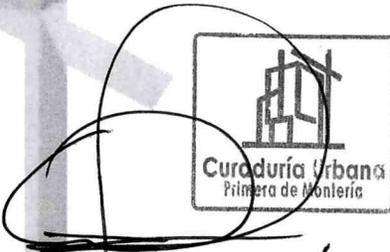


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 064-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado LA UNIÓN ubicado en la Región Del Prado zona rural de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0288**, expedida a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **DINA LUZ MAFIOLY GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.937.850**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a por **DINA LUZ MAFIOLY GARCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado por **DINA LUZ MAFIOLY GARCIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería